

Copy



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044 544396/044 544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053A - 2017- MDP

Paiján, 09 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 181- 2018-GM, que contiene el informe N° 017- 2018 -SGSS - MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con fecha 22 de mayo del 2017, se emitió la resolución de alcaldía N° 136-2017-MDP, que aprueba el Plan de Trabajo 2017 - 2018, de la Municipalidad Distrital de Paiján en cumplimiento de la Meta 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM";

Que, con fecha 18 de diciembre del 2017, se suscribió el convenio de Cooperación Institucional entre el CETPRO "Virgen de la Puerta" y la Municipalidad Distrital de Paiján, comprometiéndose la Municipalidad a cumplir con el pago mensual de S/. 400.00 soles desde el mes de enero hasta diciembre del 2018, a favor del CETPRO "Virgen de la Puerta" por los cursos de capacitación de manualidades, a favor de los adultos mayores pertenecientes al CIAM, haciendo un total de S/. 4, 800.00 soles;

Que, según expediente de visto que contiene el informe N° 017- 2018 -SGSS - MDP, de fecha 06 de febrero del 2018, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, informa que en virtud del convenio suscrito entre el CETPRO "Virgen de la Puerta" y la Municipalidad Distrital de Paiján, solicita el presupuesto por el monto de S/. 4, 400.00 soles porque las capacitaciones darán inicio partir del presente mes; y no desde enero como se acordó; quedando de la siguiente manera:

MES	MONTO
FEBRERO	S/. 400.00
MARZO	S/. 400.00
ABRIL	S/. 400.00
MAYO	S/. 400.00
JUNIO	S/. 400.00
JULIO	S/. 400.00
AGOSTO	S/. 400.00
SEPTIEMBRE	S/. 400.00
OCTUBRE	S/. 400.00
NOVIEMBRE	S/. 400.00
DICIEMBRE	S/. 400.00
TOTAL	S/. 4, 400.00

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, mediante el informe N° 032-2018-OPP/MDP, de fecha 09 de febrero del 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sanchez, manifiesta que el monto de S/. 4, 400.00 soles para cubrir gasto por servicio de contratación mediante convenio para la enseñanza de trabajo de manualidades, será afectado a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2.7.11.99;

Que, según proveído N° 361A-2018-GM/MDP, emitido por el Gerente Municipal de la MDP, indica que la oficina de asesoría jurídica emita la respectiva resolución;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por la suma de S/ 4, 400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) a fin de cubrir gasto por el servicio de manualidades, desde el mes de febrero hasta diciembre del 2018, en cumplimiento del convenio suscrito entre el CETPRO y la Municipalidad; tal como lo señala informe N° 017- 2018 -SGSS - MDP, de fecha 06 de febrero del 2018, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce.

ARTICULO SEGUNDO: AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2.7.11.99.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales, Unidad de Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA